

CG 36/2009

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE READECUA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE OTORGA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y REGISTRADOS ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL NUEVE, DERIVADO DE LA CANCELACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL EXTINTO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA".

ANTECEDENTES

- 1. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública ordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil ocho, aprobó el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, por un monto total de \$53'893,915.90 (Cincuenta y tres millones, ochocientos noventa y tres mil novecientos quince pesos con noventa centavos), en los términos del anexo único que se adjuntó y que pasó a formar parte del citado acuerdo.
- 2. Por decreto número 54 de fecha catorce de diciembre de dos mil ocho, el Honorable Congreso del Estado, aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve y en términos del artículo 289 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala (artículo 5 fracción IV.2 para los Organismos Autónomos), se asignó, en específico para el Instituto Electoral de Tlaxcala, un monto total de \$41'790,872.71 (Cuarenta y un millones, setecientos noventa mil ochocientos setenta y dos pesos 71/100 M.N) distribuida de la siguiente manera:

\$ 16,468,009.99	Para las actividades del Instituto Electoral de Tlaxcala
\$ 24,585,303.60	Para prerrogativas de Partidos Políticos
\$ 737,559.11	Para actividades específicas

- **3.** En sesión pública extraordinaria de treinta y uno de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala, aprobó mediante acuerdo CG 34/2009, la reasignación del financiamiento público a los partidos políticos acreditados y registrados ante este Instituto Electoral, respecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de dos mil nueve.
- **4.** Mediante acuerdo CG 35/2009, se declaró la cancelación de la acreditación del extinto Partido Socialdemócrata, ante este órgano electoral y el inicio del procedimiento para la recuperación de sus activos, por lo que es procedente la readecuación del financiamiento público respecto del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal de dos mil nueve; y

CONSIDERANDOS

- I.- El artículo 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señalan en su parte relativa que "el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones".
- **II.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública ordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil ocho, aprobó el monto del Presupuesto que corresponde a los partidos políticos para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, con base en lo señalado por el artículo 95, Apartado A, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el artículo 78 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, resultando lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA MONTO A DISTRIBUIR A PARTIDOS POLITICOS EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009			
Artículo 78 frac. I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala			
Padrón electoral con corte al 30 de agosto de 2008	764,112		
Salario mínimo vigente en el Estado	32.18		
Cantidad a distribuir por financiamiento para actividades ordinarias	24,585,303.60		

III.- En consecuencia a la declaración de la cancelación de la acreditación del extinto partido político denominado: Partido Socialdemócrata, resulta necesario readecuar el financiamiento público que se otorga a los partidos políticos debidamente acreditados y registrados ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, respecto del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal de dos mil nueve.

En tales condiciones, respecto del treinta por ciento de la cantidad total que resulte, se asignará entre los partidos políticos en forma igualitaria, y para este caso, el Consejo General readecuará la distribución del monto previsto en la fracción I del artículo 85 de este Código, entre todos los partidos políticos.

Por lo que el financiamiento público total para el ejercicio fiscal de dos mil nueve, es por la cantidad total de \$ 24, 585,303.60 el cual, fue distribuido de la siguiente manera:

\$24,585,303.60	es el 100%		

\$17,209,713.22	es el 70%
\$ 7,375.591.38	es el 30%

La cantidad de \$7,375,591.38 que representa el 30% se divide entre 12 meses resultando \$614,632.62.

A partir del mes de septiembre de dos mil nueve, la cantidad de \$614,632.62 se divide entre doce partidos y da la cantidad de \$51,219.38. Esta es la cantidad que les corresponde mensualmente a los partidos políticos en forma igualitaria de financiamiento público y que corresponde al treinta por ciento del total calculado para el ejercicio fiscal 2009, en términos de lo ordenado en el artículo 78 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, quedando en consecuencia el financiamiento público para los partidos políticos registrados y acreditados ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, de la siguiente forma:

No.	Partidos Políticos	30% asignado por partes iguales (mensual)	70% asignado conforme a su votación en 2007 (mensual)	Suma Total Mensual	Total de financiamiento Sep-Dic
1	Partido Acción Nacional	51,219.38	426,509.31	477,728.69	1,910,914.75
2	Partido Revolucionario Institucional	51,219.38	236,970.64	288,190.02	1,152,760.10
3	Partido de la Revolución Democrática	51,219.38	312,278.63	363,498.02	1,453,992.07
4	Partido del Trabajo	51,219.38	93,402.52	144,621.90	578,487.60
5	Partido Verde Ecologista de México	51,219.38	57,378.18	108,597.57	434,390.27
6	Partido Convergencia	51,219.38	76,057.99	127,277.37	509,109.48
7	Partido Nueva Alianza	51,219.38	84,679.43	135,898.82	543,595.27
8	Partido Alianza Ciudadana	51,219.38	50,193.65	101,413.03	405,652.11
9	Partido Socialista	51,219.38	96,672.36	147,891.74	591,566.96
10	Partido Liberal Tlaxcalteca	51,219.38	0.00	51,219.38	204,877.53
11	Partido Popular	51,219.38	0.00	51,219.38	204,877.53
12	Partido del Pueblo Tlaxcalteca	51,219.38	0.00	51,219.38	204,877.53
	Total Prerrogativas	\$ 614,632.59	\$1,434,142.71	\$2,048,775.30	\$ 8,195,101.20

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de dos mil nueve, del Instituto Electoral de Tlaxcala, respecto al financiamiento público que corresponde a los partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto, conforme al considerando III del presente acuerdo.

SEGUNDO. En consecuencia, se deja sin efecto el acuerdo CG 34/2009, dictado por este cuerpo colegiado, para quedar en los términos del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el punto de acuerdo primero del presente, en un diario de mayor circulación y la totalidad del mismo, en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los C.C. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, firmando al calce la Consejera Presidenta y Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala